



[www.ugpp.gov.co](http://www.ugpp.gov.co)



**El emprendimiento  
es de todos**

Minhacienda

# Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF beneficios y cómo aplicar

# Finalidad del Subsidio

Proteger los empleos formales **otorgando un aporte estatal** hasta **marzo de 2021** equivalente a:



**\$351.000\*** / Sept. Oct. Nov.

**\$363.000** / Febrero

**40%** de un salario mínimo

Por cada trabajador activo al que se le cotice **mes completo mínimo por 1-SMMLV**

- Salario mínimo legal mensual vigente
  - 2020 **\$877.803**
  - 2021 **\$908.526**



**\$439.000\*** / Sept. Oct. Nov.

**\$454.000** / Febrero

**50%** de un salario mínimo

para empleadores con 1 **o varias mujeres** en su planta de personal



Trabajadores (mujeres y hombres) de actividades de: **alojamiento y servicios de comida de los sectores turístico, hotelero y de gastronomía, y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación**

- Deben estar clasificados en esas actividades económicas desde el 6 de mayo de 2020.

# ¿Cuáles son los requisitos?



## Requisitos

	Persona Jurídica	Persona Natural	Entidad sin ánimo de lucro	Consortio -Unión Temporal	Patrimonios autónomos	*Establecimiento educativo no oficial
Disminución de ingresos en 20% o más	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Estar al día en los pagos de seguridad social de los empleados	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tener un producto financiero	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Estar constituido antes del 1 de enero de 2020	✓	✓	✓	✓	✓	
Inscripción en Registro Mercantil, o renovación antes de la postulación	✓	✓	-	-	-	
Inscripción en el RUT	-	-	✓ <sup>1°</sup> Declarar Renta o Ingresos y Patrimonio; y reportar exógena por el 2019	✓	✓ y ser declarante de renta	✓

\* Las personas naturales o jurídicas que tengan la característica de **establecimientos educativos oficiales** deben contar con **licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación**, en los términos establecidos para el sector

\* Las **Cooperativas de Trabajo Asociado y Empresas de Servicios Temporales** podrán postularse por sus trabajadores dependientes.

# ¿Cómo se establece la **disminución del 20%** en ingresos para postularse?



La realización del ingreso de acuerdo con marcos técnicos normativos contables

# Veamos un ejemplo...

## Método 1

INGRESO CONTABLE	Vs.	INGRESO CONTABLE
Ene-21		Ene-20
\$ 75.325.400		\$ 123.540.700

=



PORCENTAJE VARIACIÓN
39%

Debe seleccionar 1 de los 2 métodos

## Método 2

INGRESO CONTABLE	
Ene-20	Feb-20
\$88.945.500	\$ 135.437.900

INGRESO CONTABLE	Vs.	INGRESO CONTABLE PROMEDIO
Ene-21		
\$ 75.325.400		\$ 112.191.700

=

PORCENTAJE VARIACIÓN
33%



La realización del ingreso de acuerdo con marcos técnicos normativos contables

# ¿Sobre cuáles trabajadores se reconoce subsidio?

1

Se define un **número máximo de trabajadores**. NO puede ser superior al número de trabajadores reportados en la PILA<sup>3</sup>, correspondiente al periodo de cotización: febrero de 2020 a cargo del potencial beneficiario.



- ❖ **NO** se tendrán en cuenta modificaciones de PILA realizadas posterior al 8 de mayo de 2020
- ❖ **SOLO** se tendrán en cuenta los cotizantes que, al 8 de mayo de 2020 estén afiliados en los diferentes subsistemas que les apliquen, como empleados de la empresa que solicita el subsidio.

<sup>3</sup> Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

Tenga en cuenta que los empleados deben aparecer afiliados en los diferentes subsistemas que le apliquen como empleados del postulante. Las personas naturales que se postulan deben tener al menos tres (3) empleados en PILA en febrero de 2020.

## 2

Habiendo definido un número máximo de trabajadores a tener en cuenta, se identificarán los trabajadores en PILA del mes anterior a la postulación, y se seleccionarán los cotizantes que:

- a. Hayan tenido un ingreso base de cotización por lo menos, de un (1) SMLMV
- b. Para quienes se haya cotizado el mes completo.
- c. Que aparezcan afiliados en los diferentes subsistemas que le apliquen, como empleados de la empresa que solicita el subsidio.
- d. Sobre los cuales no se les haya aplicado la novedad de suspensión temporal de contrato de trabajo o de licencia no remunerada (SLN)
- e. Los cotizantes identificados deben corresponder, como mínimo, al 50% de los cotizantes reportados en PILA correspondiente al periodo de cotización de febrero de 2020, en las condiciones señaladas en el punto 1.



2

- f. Los cotizantes que **no hayan** sido tenidos en cuenta para el cálculo del aporte estatal de otro beneficiario.
- g. Que **el número total** de empleados tenidos en cuenta **no** supere al número total de empleados establecidos en PILA de febrero de 2020.
- h. Si se trata de **un postulante cuyas actividades o empleadas se encuentren dentro de las condiciones especiales:**
- La validación de genero se hará tomando como fuente la base del **registro único de afiliados – RUAF**. Si no se encuentra información para alguno de los postulantes se reconocerá el **40%**
  - Para el reconocimiento especial por actividad económica **se tomará la clasificación principal** de las postulaciones realizadas desde el **6 de mayo de 2020** hasta el mes anterior de la postulación, de forma ininterrumpida.

# Veamos un ejemplo...

PILA  
FEBRERO 2020

Vs.

PILA  
Enero de 2021 <sup>4</sup>

=

No. de subsidios  
que se aprobarán

100  
cotizantes

Vs.

100  
cotizantes

=

100  
Cotizantes  
coincidentes<sup>5</sup>

100  
(50 MUJERES /50 HOMBRES)  
Cotizantes aprobados

x

\$363.000 X HOMBRES  
\$454.000 X MUJERES  
Valor del subsidio por trabajador

=

\$40.850.000  
Valor total para el postulante

<sup>4</sup> Postulación de febrero: PILA enero

<sup>5</sup> Los cotizantes **deben ser los mismos** verificando tipo y número de identificación

# 3 pasos para postularse

1. Verifique que sus ingresos disminuyeron en un 20% o más y que realizó el pago de los salarios a los trabajadores.
2. Realice el pago de la seguridad social de sus trabajadores antes de la postulación.
3. Diligencie el formulario y adjunte las certificaciones, copia del RUT cuando corresponda



a. **Formulario de postulación** diligenciado y firmado



b. Certificado de **disminución de ingresos y pago de salarios**



c. **Copia del RUT**

# ¿En qué plazos se reconocerá el subsidio?

Postulación	Para validaciones se tendrá en cuenta <u>el pago de planillas PILA</u> realizado hasta el*	<u>Entidad financiera</u> recibe postulaciones	Entidad financiera <u>entrega a la UGPP</u>	<u>UGPP certifica la conformidad</u> (Informa al Banco)	Entidad financiera <u>expide cuenta de cobro</u> a Min Hacienda desde ( <u>múltiples cuentas</u> )
Septiembre, Octubre y Noviembre San Andrés Islas	Hasta el <b>27</b> de noviembre de 2020	del <b>8</b> al <b>17</b> de febrero	del <b>18</b> hasta el <b>22</b> de febrero	del <b>23</b> de febrero hasta el <b>01</b> de marzo	del <b>24</b> de febrero hasta el <b>02</b> de marzo
Enero	Hasta el <b>17</b> de febrero		del <b>24</b> de febrero hasta el <b>01</b> de marzo	del <b>02</b> hasta el <b>08</b> de marzo	del <b>03</b> hasta el <b>09</b> de marzo



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

# Gracias

